



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 151 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 07 SET. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 018-2018-CONCYTEC-DIE y los Memorando N° 075-2018-CONCYTEC-DIE y N° 078-2018-CONCYTEC-DIE, de la Dirección de Investigación y Estudios; el Informe N° 752-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 129-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

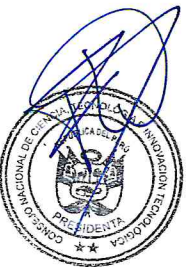
Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo – CYTED, fue creado en 1984 por los gobiernos de los países iberoamericanos para promover la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica a través de mecanismos de cooperación que buscan resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales;

Que, el mencionado Programa tiene como objetivos específicos: i) Fomentar la integración de la Comunidad Científica y Tecnológica Iberoamericana, promoviendo una agenda de prioridades compartidas para la región; ii) Fortalecer la capacidad de desarrollo tecnológico de Iberoamérica mediante la promoción de la investigación científica conjunta, la transferencia de conocimientos y técnicas, y el intercambio de científicos y tecnólogos entre grupos de I+D+i (Investigación + Desarrollo + Innovación Tecnológica) de los países miembros; iii) Promover la participación de sectores empresariales de los países miembros interesados en los procesos de innovación, en concordancia con las investigaciones y desarrollos tecnológicos de la Comunidad Científica y Tecnológica Iberoamericana; y, iv) Promover la participación de los investigadores de la Región en otros programas multilaterales de investigación a través de acuerdos;

Que, mediante Carta de fecha 12 de julio de 2018, el representante del CYTED invita al señor Fernando Jaime Ortega San Martín, Director de la Dirección de Investigación



y Estudios, a participar en la Reunión del Comité Financiero del Programa CYTED, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 17 al 18 de setiembre de 2018, precisando que el Programa CYTED asumirá todos los gastos del viaje durante la participación del evento;

Que, mediante Informe N° 018-2018-CONCYTEC-DIE, la Dirección de Investigación y Estudios, señala que: i) Se solicita la autorización de viaje para participar en la Reunión del Comité Financiero del Programa CYTED, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 17 al 18 de setiembre de 2018; ii) El CONCYTEC es miembro fundador del Programa CYTED y como parte de los compromisos que asume como tal, están los de participar en los Comités u otras instancias que la Asamblea General acuerden formar; y, iii) Es importante la participación en el evento, teniendo en cuenta que CONCYTEC es miembro del Comité Financiero del Programa CYTED, debiendo por ello hacer un seguimiento a la ejecución presupuestal del Programa, así como evaluar los aportes de los países miembros y elevar propuestas a la Asamblea General sobre mejoras que puedan efectuar a los procedimientos y cuotas vigentes;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 075-2018-CONCYTEC-DIE, la Dirección de Investigación y Estudios indica que: i) Si bien el evento tiene un itinerario de 2 días de actividades (conforme al programa del evento), la comisión de servicios se realizará del 14 al 23 de setiembre del presente año, esto conforme al itinerario de viaje; y, ii) Los gastos que genere la participación en el evento serán cubiertos por el Programa CYTED, no irrogando gastos al Estado Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, Director de la Dirección de Investigación y Estudios, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 018-2018-CONCYTEC-DIE y en el Memorando N° 075-2018-CONCYTEC-DIE, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por el Programa CYTED, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, Director de la Dirección de Investigación y Estudios, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 14 al 23 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.







**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores citados en el Artículo 1, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección de Investigación y Estudios y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC